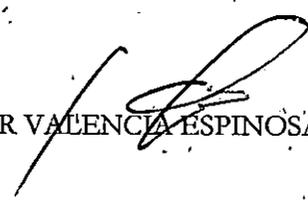


SECRETARIA: Santiago de Cali, noviembre 27 de 2020. A Despacho del señor juez el presente proceso. Sírvase proveer.

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario

Radicación: 760014003012-2020-00440-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS  
INTEGRALES PRIMA - COOPRISMA  
Demandado: WILSON GOMEZ MICOLTA

AUTO No. 01103.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI  
Santiago de Cali, noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

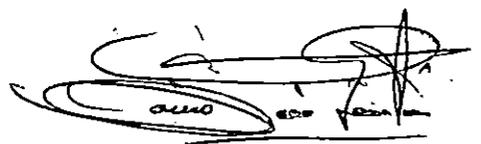
Dentro de la demanda ejecutiva adelantada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales Prima - Cooprisma a través de apoderado judicial contra Wilson Gómez Micolta, no fue subsanada en el término concedido, y de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- RECHAZAR la presente demanda ejecutiva instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales Prima - Cooprisma quien obra mediante apoderada judicial contra Wilson Gómez Micolta, por no haber sido subsanada en el término concedido.

2°.- Como quiera que la demanda fue presentada digitalmente no se hará necesario realizar la entrega a la parte actora de los anexos de la demanda, por lo tanto, ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

Notifíquese,  
El Juez,

  
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali, 9 de Noviembre de 2020  
En estado de...  
Notifíquese a...  
99  
do hoy  
aut. anterior  
Secretaría